



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°233-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 12 de Julio 2021.

VISTOS:

El Informe N°1360-2021-GDES/GM/MPMN del 31-05-2021 del Gerente de Desarrollo Económico Social, dirigido a la Gerencia de Administración, con la documentación para el saneamiento físico legal del predio denominado "Reservorio Charsagua" y se realice la incorporación física y contable de dicho bien inmueble a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°130-2001-EF y D.S.N°007-2008-VIVIENDA normas indicadas en los avisos periodísticos de saneamiento; adjuntándose el Plano Perimétrico del predio, la Memoria Descriptiva, con los linderos y medidas perimétricas, el área y perímetro, las especificaciones técnicas y el cuadro de coordenadas; la anotación preventiva de fecha 22 de enero del 2021, emitida por la Oficina Registral de Moquegua de SUNARP sobre el predio denominado Reservorio Charsagua, en favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en la Partida Registral N°11044164, la Inscripción Definitiva de Anotación Preventiva, del predio a favor de la Municipalidad, efectuada según título presentado el día 25 de febrero del 2021; el Certificado de Búsqueda Catastral del predio emitido por el Abogado Certificador Luis Angel Ormeño Sosa de la Oficina Registral de Moquegua, sin observaciones; los avisos periodísticos que contienen la noticia del saneamiento físico legal de bienes inmuebles a favor del Estado a favor de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N°078-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 02 de junio 2021, el Inspector de Obra Ing. Erwin Coayla Caller, concluye que se ha cumplido con el Acto de Anotación Definitiva de Inmatriculación a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del predio rural denominado Reservorio Charsagua con un área de 1.9766 Has. inscrita en la Partida Electrónica N°11044164, asiento G00001, recomendando la aplicación de la Resolución de Alcaldía N°00725-2021-A/MUNIMOQ del 22-06-2012. Con el Informe N°1618-2021-OSLO/GM/MPMN del 02-06-2021 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite lo actuado a la Gerencia de Administración, para que se inicie el procedimiento indicado en el Informe N°016-2021-CCFZ/UF/GDES/GM/MPMN ya que se ha culminado la Anotación Definitiva del predio en la Oficina Registral de Moquegua, con los datos indicados anteriormente.

Que, con el Memorandum N°842-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 04-06-2021 el Gerente de Administración, instruye al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial para que dicha oficina evalúe el presente expediente, emita pronunciamiento y tramite correspondiente, pues el predio "Reservorio Charsagua" debe incorporarse al patrimonio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, física y contablemente, remitiendo un CD con el Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado de la Comisión de Regantes Charsagua, en los sectores de Riego de Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, El Gallito y Ayancal Bajo, del distrito de Moquegua, y el proyecto "Instalación del Sistema de riego presurizado en la Comisión de Regantes de Charsagua de los sectores de riego Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta del distrito de Moquegua"; con el Informe N°046-2021-JRP/OCP/MPMN del 08-06-2021 el abogado Jorge Luis Rivas Palacios, del área de Bienes Inmuebles, señala que se debe realizar los siguientes actos previos, 1 Formatos de Hoja Resumen y Predio Urbano a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria 2 Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y emisión de Resolución de Gerencia Municipal y 3 la Nota Contable que emitirá la Sub Gerencia de Contabilidad, recomienda que se canalice su propuesta sugerida a fin de obtener el resultado dentro del plazo razonable, evitando así el trámite burocrático administrativo, en el que se encuentra actualmente. Con el Informe N°266-2021-OCP/GA/MPMN del 09-06-2021 el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, remite al Gerente de Administración el Informe N°046-2021-JRP/OCP/MPMN del 08-06-2021 del abogado Jorge Luis Rivas Palacios, indicando que con los tramites señalados por el abogado, se remitirá por la Gerencia de Administración, a la Oficina de Control Patrimonial para el ingreso del Predio "Reservorio Charsagua", en el Margesi de Bienes y custodia del expediente.

Que, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, con el Informe N° 330-2021-SGRT-GAT/GM/MPMN del 15-06-2021, remite los formularios llenados debidamente correspondientes a la Hoja Resumen y al Predio Rural del predio denominado "Reservorio Charsagua" del sector Charsagua - Moquegua, de esta forma ha realizado la incorporación de este predio asignado al contribuyente Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con código N°15509.

Que, con el Informe Legal N°0785-2021-GAJ/GM/MPMN, del 07-07-2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente que mediante resolución se incorpore al Margesi Institucional el predio rural denominado "Reservorio Charsagua" que tiene las características que se han señalado en los considerandos de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades Art. 57°.- Señala: Margesi de Bienes Municipales, cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa; Que con la Resolución del Alcaldía N° 0155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, en su numeral 28) Aprobar la incorporación en el Margesi Institucional, de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Por lo que corresponde emitir acto resolutivo: y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la incorporación en el Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del bien inmueble que tiene las siguientes características:

PREDIO RURAL: DENOMINADO: "RESERVORIO CHARSAGUA", ubicado en el Sector Charsagua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

AREA : 1.9766 Has.

Perímetro : 669.92 ml.

Linderos y Medidas Perimétricas:

NORTE : Colinda con la faja marginal del Canal Pasto Grande, en tres tramos, de línea quebrada de: 60.66, 72.70 y 15.27 m.

SUR : Colinda con Canal de Charsagua, PE N°11030059 PE °05044976 y con terrenos eriazos del Estado, en diez tramos, de línea quebrada de: 7.94, 20.17, 20.25, 6.42, 45.09, 33.33, 42.02, 9.72, 31.35 y 27.20 m.

ESTE : Colinda con la faja marginal del Canal Pasto Grande y con terrenos eriazos del Estado, en cuatro tramos, de línea quebrada de: 15.88, 17.93, 30.55, 83.36 m.

OESTE : Colinda con vía asfaltada Samegua - Los Angeles y Terrenos Eriazos del Estado, en cinco tramos, de línea quebrada de 39.71, 12.26, 15.48, 15.00 y 47.63 m.

ANOTACION PREVENTIVA: Partida Registral N°11044164, 22-01-2021.

INSCRIPCION DEFINITIVA DE ANOTACION PREVENTIVA, del 14-04-2021.

Inmueble, destinado para la ejecución y para que forme parte de los Proyectos de riego presurizado, que tiene a su cargo la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Oficina de Control Patrimonial, efectúe las acciones administrativas para inscribir el predio en el Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según se resuelve en esta resolución, y realice todas las acciones necesarias que resten, para sanear y formalizar el predio a favor de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Economico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y unidades orgánicas vinculadas a este acto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
GDES
OSLO
SGLSG
SGC
GCP
OTIE